



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-MDB

Bellavista, 26 de mayo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;



VISTO: En sesión de Concejo Ordinaria, el Dictamen N° 01-2025-MDB/SR-CAR de la Comisión de Administración que propone al Pleno del Concejo Municipal Distrital de Bellavista, aprobar la formalización del Resultado Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 53 establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación y las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la citada Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9 numeral 1 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Participativo y el Artículo 104 numeral 1 indica que el Consejo de Coordinación Local Distrital le corresponde coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y modificatorias, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, y que dicho proceso tiene como una de sus fases, la formalización de los acuerdos; y su reglamento el Decreto Supremo N° 142-2009- EF, cuyo literal b) del artículo 4 sostiene que como parte de sus objetivos se tiene que reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados. Seguidamente, en el artículo 10, establece que la Fase de Formalización comprende la inclusión de proyectos de inversión pública priorizados en el proceso en el Presupuesto Institucional y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización en su artículo 42 inciso g), señala que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

9



Que, con Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDB-AL, de 27 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Bellavista y sus anexos, en cuyo artículo 2 precisa que mediante Decreto de Alcaldía se dictarán las medidas complementarias al Reglamento antes señalado; igualmente, la Primera Disposición Complementaria establece que el Alcalde queda facultado para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule, modifique y/o precise dicho Reglamento;

Que, el precitado reglamento, en su artículo 10 prescribe sobre la Fase de Concertación que, el equipo técnico y los agentes participantes desarrollan un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión, que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos; asimismo, en el numeral 12.1 del artículo 12 establece sobre la Fase de Formalización, que esta comprende la inclusión de los proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio siguiente; así como, la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos del año anterior; además, establece que los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo constituyen parte del Acta de Acuerdos y compromisos, los mismos que deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025, del 14 de febrero de 2025, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y en el artículo 2 señala que se convoque a la población, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, el Presupuesto Participativo es un espacio de concertación a través del cual las autoridades regionales y locales; así como, las representantes de la sociedad civil, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la priorización de problemas públicos vinculados a los objetivos institucionales, los cuales deben estar articulados a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado;

Que, el Presupuesto Participativo es una valiosa herramienta que contribuye al mejoramiento de la gobernanza territorial y gobernabilidad, la eficiencia y transparencia en la gestión pública, el control social de los recursos y empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones del gobierno, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de objetivos estratégicos;

Que, la actual gestión municipal para el periodo 2023-2026 promueve el involucramiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en los mecanismos de consulta, coordinación y concertación, se viene promoviendo la institucionalidad del proceso de Presupuesto Participativo, junto a los segmentos más representativos de la población, priorizando sus necesidades y realizando una vigilancia ciudadana a ello, promoviendo el desarrollo territorial con una visión de futuro concertado y alineado a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado;

Que, mediante Informe N° 033-2025-MDB/GPP de 15 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informó a la Gerencia Municipal que los días 26, 27 y 28 de marzo de 2025, se llevaron a cabo tres (3) talleres descentralizados, en lo que corresponde a Capacitación, Rendición de Cuentas e Identificación y Priorización de Resultados, Evaluación Técnica de Proyectos y Asignación de Resultados, Priorización de Proyectos de Inversión y la Formulación de Acuerdos y Compromisos, y asimismo la Elección del Comité de Vigilancia y





se muestra el resultado final de los proyectos de inversión del Presupuesto Participativo basado en resultados año fiscal de 2026, de la municipalidad de Bellavista;

Que, mediante Provelido N° 152, del 21 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados remitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre los resultados del Presupuesto Participativo para que se continúe con el trámite de aprobación de los Resultados del Presupuesto Participativo 2026 ante el Concejo Municipal, de conformidad a las disposiciones establecidas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Bellavista aprobó, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el presente Acuerdo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la formalización del Resultado Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad de Bellavista, por S/ 3'300.000 (tres millones trescientos mil soles y 00/100) soles, conforme al siguiente cuadro:

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026

OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

PRIORIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE INVERSION	TIPO DE INVERSION	COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO (\$)	PROGRAMACION 2026 (\$)	VOTOS
1	2671009	RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y VEREDA; EN EL(LA) LOSA DEPORTIVA INMACULADA CONCEPCION DE MARIA URBANIZACION CIUDAD DEL PESCADOR DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	INVERSIONES IOARR	497,817	465,867	15
2	2575417	REPARACION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) URBANIZACION SAGRADA FAMILIA EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	INVERSIONES IOARR	2,207,485	2,190,285	15
3	2593132	ADQUISICION DE VOLQUETE, UNIDAD MOVIL Y MINICARGADOR; EN EL(LA) SISTEMA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE, VALORIZACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	INVERSIONES IOARR	2,123,499	300,000	11
4	2611992	RENOVACION DE AREA VERDE, PAVIMENTO Y SARDINEL; EN EL(LA) PARQUE SAN MARTIN DE PORRES ZONA II DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL PESCADOR DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	INVERSIONES IOARR	788,410	381,705	11
5	2575411	REPARACION DE VEREDA; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO; EN EL(LA) CALLE AIDA GARCIA DE SOTOMAYOR DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	INVERSIONES IOARR	2,348,873	1,000	9
TOTAL				7,966,084	3,338,857	



ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y de las obligaciones que resultan de la formalización a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3. Dispensar el presente Acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del Acta.

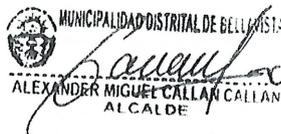
ARTÍCULO 4.- Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe) y en los portales electrónicos institucionales del Estado que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Javier Mario Callan Leyva
Secretario General

JMCL/jfha



ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE